

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 10/2020

**SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y
URGENCIA, CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES,
PARA CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán
ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y
Contrataciones Estatales hasta el día 17 de Febrero de 2020
HORA 12:00**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY: LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIA, CON UNIDADES MÓVILES TERRESTRES, PARA LA COBERTURA DE DIFERENTES SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, **CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 10) Decreto N° 309/008 de fecha 24 de junio de 2008, Decreto N° 125/010 de fecha 15 de abril de 2010.
- 11) Leyes, Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación

El objeto de la presente licitación es la contratación de empresas que brinden el servicio de atención médica de emergencia y urgencia, en ambos casos con unidades móviles terrestres, para la cobertura de diferentes Centros de INAU dependientes de la Dirección Departamental de Artigas (que se detallarán en la cláusula 3 de este Pliego).

Los servicios que se solicitan cubrirán a los empleados, residentes y a toda otra persona que se encuentre dentro de los Centros detallados (ver cláusula 3 del Pliego), durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

En todos los casos el SERVICIO A BRINDAR será de:

Asistencia de aquellas situaciones de emergencia y urgencia, para lo cual se requieren determinadas condiciones:

- Tiempo de llegada en tiempos mínimos, en plazos prudentes y razonables, según Decreto 309/008: El límite geográfico del área de cobertura no podrá exceder al área circundante a la base de salida, en un radio determinado por el recorrido de un vehículo durante quince minutos, a la velocidad máxima autorizada.

La salida del móvil deberá realizarse en un tiempo máximo de tres minutos de clasificado el llamado. Dicha clasificación se deberá efectuar mientras se realiza el referido llamado.

- Técnicos entrenados para el tratamiento de situaciones límites, con alto riesgo de vida.
- Móviles dotados del equipamiento necesario para la atención médica correspondiente:
 1. Reanimación cardio-respiratoria.

2. Inmovilización de fracturas.
 3. Traumatismo y/o heridas graves.
 4. Tratamiento de crisis motoras y respiratorias.
 5. Traslados motivados por patología de riesgo vital.
 6. Demás equipamiento dispuesto por el Decreto 309/008 de 24/06/2008.
- Asistencia médica in situ.
 - Traslado al centro asistencial que corresponda en los casos en que el profesional actuante lo considere necesario.

2) Periodo de contratación

El periodo de contratación es de DOS (2) años contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

3) Centros cubiertos por la Licitación

- OFICINA CENTRAL DE DIRECCION DEPARTAMENTAL-SIPI, sita en Jose Pedro Varela N° 220.
- ACOGIMIENTO FAMILIAR- CAFF- UNIDAD ODONTOLOGIA, sito en Baldomir N° 423.
- HOGAR DE VARONES, sito en Rio Branco N° 435.
- CED-PROMESEM, sito en Amaro F. Ramos N° 377.
- HOGAR FEMENINO e INFANTIL, sito en Baldomir N° 427.
- CAPI GARABATOS, sito en Garibaldi N° 330.
- CAPI RINCÓN DE SUEÑOS, sito en Pedro Acosta S/N de Bella Unión.
- CE.PRO.DE, sito en Atilio Ferrandis N° 1899 de Bella Unión.

La cantidad de locales podrá eventualmente incrementarse o decrementarse en función de los futuros Centros que se programen inaugurar durante el plazo de esta contratación, o de Centros que se cierren o se muden, también durante el plazo de esta contratación. En tales casos, se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente respecto a la variación de locales y direcciones

de los mismos, con un preaviso de 72 horas. El INAU se compromete a tener actualizada la nomina de locales.

4) Comunicaciones

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy.

5) Exención de responsabilidades

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de cualquiera de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular.

En el portal web de compras y contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

7) Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar al Departamento de Compras, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en “Aclaraciones del llamado”.

8) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

9) Aceptación de los términos y condiciones del pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

10) Presentación de Ofertas

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-LÍNEA](https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-LINEA).

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo compras@inau.gub.uy, y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “Aclaraciones del llamado” en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Cotización en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
- b) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- c) Que el giro social de la empresa oferente se adecue al objeto del presente llamado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solamente exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la pestaña "Archivo adjuntos" del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos o sea sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado.

11) Contenido de la Oferta

I) En archivo adjunto del sistema, se agregará la oferta escrita, la que deberá contar con las siguientes especificaciones:

- Listado de profesionales y personal especializado con que cuenta la empresa en la tarea de atender emergencia y urgencias médicas.
- Listado de móviles.
- Teléfonos de contacto y direcciones de la/s base/s de salida.

En caso de que se omita presentar la oferta escrita o algunas de las especificaciones mencionadas al momento de la apertura de ofertas, no se otorgará plazo para subsanar las referidas omisiones.

II) Documentación a presentar en archivo adjunto del sistema, conjuntamente con la oferta, al momento de cotizar:

- Antecedentes de servicios similares, según se detalla en el numeral 1 del capítulo 17 del presente Pliego.

-El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.

-Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres de conformidad con la normativa vigente, o en su defecto, constancia que acredite que han iniciado ante dicho Organismo los trámites correspondientes de regularización de la habilitación mencionada.

- Resumen no confidencial conforme al siguiente numeral “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que la presente, o, en su caso para que regularice su situación en RUPE. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta podrá ser desestimada.

Los vicios previstos como subsanables son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los

cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Las habilitaciones o constancias de inicio de trámite que sean presentadas dentro del mencionado plazo de dos días hábiles deberán tener fecha anterior a la de Apertura de ofertas.

12)Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

13)Precio y cotización

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

IMPORTANTE: A LOS EFECTOS DE COTIZAR LOS DIFERENTES CENTROS (REGLONES), EL OFERENTE DEBE COPIAR LA LÍNEA DE OFERTA E INGRESAR ALLÍ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL CENTRO POR EL CUAL SE COTIZA, INDICANDO EN EL CAMPO “VARIANTE” QUÉ CENTRO COTIZA (ver Centros en la cláusula 3 del presente Pliego).

Se podrá cotizar parcialmente, no siendo obligatoria la cotización por el total de los Centros (renglones).

14)Ajuste de precios

Los precios cotizados se ajustarán semestralmente de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$$P=P_0 (IPC_1/IPC_0)$$

Siendo:

P=Precio ajustado

P₀=Precio de la oferta

IPC 1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes anterior a la fecha del ajuste.

IPC 0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

SE ACLARA QUE SE REALIZARÁ AJUSTE DE PRECIOS SEMESTRAL: en Enero y Julio de cada año, por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

15)Plazo y garantía de mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a

menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en el Departamento de Compras, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo cotizado.

16) Regímenes de preferencia

El INAU se acoge a los siguientes Regímenes de Preferencia:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos n° 13/2009 y n° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los servicios y bienes serán considerados como no nacionales.-

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en la Dirección Departamental de Artigas certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien y servicio califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
 - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- la declaración jurada del oferente donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en la Dirección Departamental de Artigas certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes y servicios califican como nacionales,

de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

17) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el capítulo 12 acerca de "Confidencialidad".

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir juicio fundado.

18) Criterio de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:

Valoración técnica: 80 %

Valoración económica: 20%

1) **Valoración técnica (antecedentes y antigüedad)**: 80 puntos

I) Antecedentes de servicios similares: **Máximo 54 puntos.**

Para realizar la valoración técnica, también se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose seis puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de nueve contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

- Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
- Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario. (Si aplica).
- Breve descripción del objeto de la contratación.
- Período de contratación.

- Conformidad respecto de la prestación realizada.
- Firma y sello del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

Al puntaje obtenido se le restará un punto por cada sanción registrada en el RUPE en los últimos cinco años, obteniéndose así el puntaje final.

II) Antigüedad en el ramo: **Máximo 26 puntos**

Para completar la evaluación técnica, el oferente que, mediante las notas de antecedentes referidas en el numeral anterior, acredite una antigüedad en el ramo de sesenta (60) meses o más, obtendrá 26 puntos.

Las ofertas que acrediten menos de sesenta meses de antigüedad, se evaluarán de acuerdo a una regla de tres directa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de la Antigüedad en el ramo = $(AAPE * 26) / 60$
- AAPE = Antigüedad (en meses) Acreditada de la Propuesta Evaluada

2) Para valorar las ofertas desde el punto de vista económico se procederá de la siguiente forma:

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **20 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $20 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

19) Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, a través de la oficina que estudie las ofertas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

20)Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

La Administración tiene la potestad de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres de conformidad con la normativa vigente, cuyo trámite se encontraba transcurriendo al momento de presentar la oferta (véase numeral II del capítulo 11 del presente Pliego).

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos (<https://www.gub.uy/agencia-compras->

[contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe](#)).

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El/los adjudicatarios se encuentra/n exonerados de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

21)Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir contratos o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa del Organismo. Los servicios prestados, serán controlados por personal de la Dependencia donde se brinda el servicio, pudiendo realizar las observaciones al mismo si a su juicio se entiende que no se ajusta a lo pactado y notificar al adjudicatario.
- En la fecha en que venza la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio de atención médica con unidades móviles terrestres de conformidad con la normativa vigente, el adjudicatario deberá exhibir a INAU la correspondiente renovación de dicha habilitación.
- El adjudicatario debe respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto

por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

-El personal debe estar provisto de indumentaria y útiles necesarios para el personal dependiente e impartir las instrucciones de bioseguridad, a los fines del cumplimiento del contrato y salvaguardar la seguridad del personal adoptando precauciones en el manejo de los residuos para evitar el contacto con los mismos, siendo además su responsabilidad evitar cualquier daño y/o perjuicio (patrimoniales y/o morales) al personal del servicio, usuarios del mismo, o terceros.

Todo daño o perjuicio referido será de cuenta y cargo exclusivos del adjudicatario, exonerando a la Administración de toda responsabilidad originada a causa o en ocasión del cumplimiento del servicio.

22) Mora, Incumplimientos y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para

presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo lo dispuesto es sin perjuicio de otras acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido en este capítulo, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados, o en un incumplimiento de suma gravedad.

23) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los 90 días computados a partir de que se presenta la factura conformada a la oficina competente.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

24) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

25) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C. I: _____